



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS "DIRECTRIZ-MASTERPLAN LADERAS Y HUERTOS DEL CONQUERO" EN HUELVA PARA PARQUE EQUIPADO CON CENTROS DE ACTIVIDAD, CON INTERVENCIÓN DE JURADO.

PL MDS 24.10 2017 BASES CONCURSO DIRECTRIZ-MASTERPLAN CONQUERO.

0.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DEL CONCURSO.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar, en el marco del Plan EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible que abarca inversiones en el Distrito 5 de la ciudad) y al sitio de Las Laderas y Huertos del Conquero de la ciudad de Huelva, una definitiva puesta en valor de este entorno que sirva de elemento contenedor de actividades permanentes relacionadas con el ocio, la cultura y el esparcimiento, de tal forma que puedan sentarse las bases o directrices para la futura equipación del Conquero como marco incomparable desde el punto de vista histórico, paisalístico, patrimonial y medioambiental.

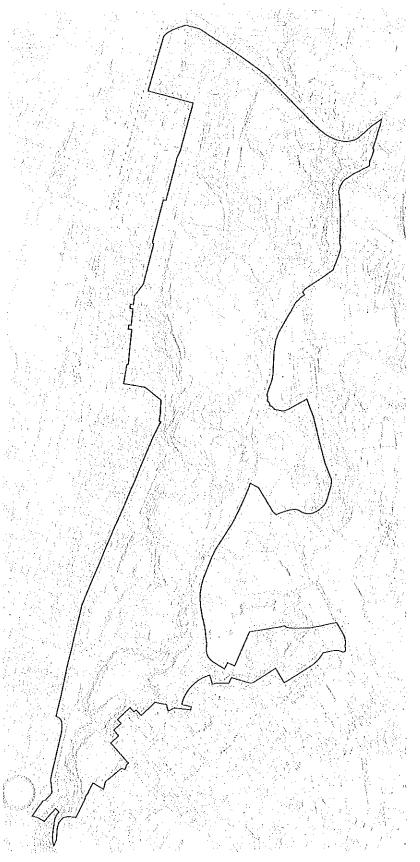
El Ayuntamiento de Huelva promueve el presente Concurso de Ideas DIRECTRIZ-MASTERPLAN LADERAS Y HUERTOS DEL CONQUERO con la colaboración del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA, con la finalidad de seleccionar una propuesta urbanística que sirva como esquema o directriz al futuro Master Plan de dicho entorno. Propuesta que, por su calidad urbana, paisajística y arquitectónica, así como por su viabilidad técnica, económica, y sostenibilidad posterior en el tiempo, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos exigidos en estas bases.

La propuesta así valorada por los miembros del Jurado nombrado al efecto para coordinar acciones futuras de rehabilitación y acondicionamiento integral del área del Cabezo del Conquero, permitirá la creación en sus laderas de un gran parque periurbano, que actúe como "pulmón verde" de la ciudad, objetivo contemplado en la estrategia establecida para el desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva en su Plan General de Ordenación Urbana, complemento al ya existente Parque Moret, a la vez que generador de equipamientos de ciudad y metropolitanos de nivel que pongan definitivamente en valor los valores arqueológicos y paisajísticos del entorno. Del mismo modo, los problemas urbanos de borde al ámbito de actuación en relación con barrios circundantes y su interrelación con problemática social añadida, serán objeto principal en la estrategia.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El área sobre la que se actúa tiene una superficie de 41,16 hectáreas y un carácter forestal y paisajístico que debe prevalecer. El futuro parque ubicado en el espacio conocido como Laderas del Conquero, supone una oportunidad para mejorar la calidad de vida, no solo de las personas que residen en su entorno inmediato, sino sobre el conjunto de la población que gravita sobre él. Se persigue conseguir un reequilibrio ambiental que permita compatibilizar actividades de ocio y cultura, con la preservación de su identidad y valores naturales.









A pesar de la accidentada topografía de las Laderas del Conquero, su futura configuración debe conseguir y garantizar la permeabilidad y conexión peatonal y no motorizada entre las partes alta y baja de la ciudad (Avenida Manuel Siurot y barrios de Las Colonias, El Carmen), primándose los criterios de accesibilidad que garantizan la supresión de barreras arquitectónicas.

Junto a la recuperación de los importantes valores paisajísticos que presenta el ecosistema de las Laderas, se prestará especial atención a los restos arqueológicos y de edificios catalogados presentes en la zona, con la puesta en valor del Acueducto Romano y la Fuente Vieja, por lo que los proyectos específicos posteriores basados en las directrices de la propuesta ganadora del presente concurso, deberán contar siempre con el informe favorable de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía por la afección arqueológica principal.

Se incorporarán en el diseño del ámbito del concurso y sus viarios limítrofes, el carril bici trazado en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta y Convenios vigentes entre la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva.

La celebración del Concurso de Ideas persigue como resultado <u>el esquema urbanístico elegido como más idóneo</u> para la ordenación del entorno de Las Laderas y su viabilidad económica en la Estrategia EDUSI, así como posteriores en el tiempo. La figura del Master Plan tendría que ser implementada en los cauces administrativos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el desarrollo paulatino de las actuaciones a modo de proyectos Constructivos, de Urbanización y/o regeneración paisajística lo pueda ser en paralelo, con los mecanismos legales de gestión optimizada que resulten oportunos conforme a la legislación urbanística u otras que resulten de aplicación, teniendo en cuenta las limitaciones temporales de la convocatoria EDUSI y sus normativas específicas. Se excluye expresamente del premio del concurso la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de obras, que será objeto de expedientes de contratación independientes.

Serán objeto específico dentro de la ordenación pormenorizada del presente concurso (de propuestas urbanísticas que sirvan como directriz al futuro Master Plan) la ubicación y características generales de aquellos edificios singulares que con usos de equipamiento, lúdicos o culturales, se consideren precisos para la consecución del objetivo perseguido. La propuesta DIRECTRIZ-MASTERPLAN abordará su estudio y relación detallada de las determinaciones urbanísticas adecuadas para su posterior desarrollo en proyectos que serían objeto de concursos posteriores, conforme a decisiones de la Comisión de Participación Ayuntamiento-COAH según Convenio Marco suscrito al efecto Adenda, que será la encargada de definir, seleccionar, previos análisis de oportunidad, prelación y adecuación, los Proyectos que resulten desgranados para su ejecución efectiva, aunando la/s propuesta/s ganadora/s del Concurso de Ideas y las consideraciones de adecuación a las realidades jurídicas y técnicas amplias en las que se funda la viabilidad de la Zonificación, que definitivamente el Ayuntamiento podrá tramitar como MASTER PLAN. Dichos proyectos se incardinarán en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) y sus previsiones económicas y de oportunidad, en las licitaciones públicas que se consideren, a razón de estas reflexiones.

Por lo tanto, la/s propuesta/s seleccionada/s en el presente Concurso de Ideas, no tendrá un carácter vinculante para el Ayuntamiento ni carácter normativo, y podrán servir de base a los documentos de planeamiento y proyectos de urbanización, de recualificación paisajística y de edificación posteriores (Proyectos de Actuación si fuesen necesarios, dada la condición de Suelo Urbanizable no Sectorizado conforme a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza, Ley 7/2002).

Los equipos multidisciplinares que opten a esta iniciativa contarán como mínimo con Arquitecto y Arquitecto Técnico, atendiendo a las especiales circunstancias de valores patrimoniales, arqueológicos y paisajísticos de la zona. El concurso de ideas en formato DIRECTRIZ- MASTERPLAN se desarrollará de forma anónima.

2.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DIRECTRIZ-MASTERPLAN.

2.1.- El presente Concurso tiene la naturaleza de Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado,





conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) que se aprueba por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- PROGRAMA DE NECESIDADES

El objetivo general del concurso es la rehabilitación y renovación del área Laderas y Huertos del Conquero de Huelva y la regeneración de los espacios urbanos limítrofes con barrios de la zona baja de dichos cabezos, atendiendo a la disponibilidad de suelo municipal al efecto (Anexo01); todo ello conforme a planimetría y documentación facilitada por el Ayuntamiento y que forman parte anexa de las presentes bases. Se solicitan ideas que contribuyan mediante la ordenación de estos espacios a alcanzar una nueva dinámica en el disfrute que la población tiene del mismo y la mejora de calidad de vida. El programa de actuación queda abierto a las soluciones aportadas en las propuestas presentadas, si bien se consideran requisitos indispensables:

- Conexión zonas alta y baja de la ciudad (Manuel Siurot y barrios Las Colonias, El Carmen) a nivel peatonal y no motorizado. Supresión de barreras arquitectónicas.
- Incorporación carril-bici, según marco del Plan Andaluz de la Bicicleta y Convenios vigentes entre la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva (Anexo02).
- Incorporación efectiva de los barrios colindantes a la ordenación integral. Supresión del concepto de fachada trasera de Las Colonias y El Carmen; nueva fachada hacia el espacio público de los Cabezos.
- Rehabilitación y puesta en valor del Acueducto Romano y Fuente vieja (Centro de recepción visitantes y/o de interpretación, puntos de accesos superior e inferior, acogida, dotación de aparcamientos, etc). Anexo05
- Propuesta para Rehabilitación del edificio catalogado Villa Rosa. Definición de uso equipamiento y propuesta de gestión del mismo. Anexo05
- Implantación de edificios singulares vinculados a los objetivos perseguidos (Culturales, albergues...).
 Ubicación adecuada. Gestión de usos sostenibles sobre los mismos. Composición formal. Adecuación paisajística y respetuosa con el entorno.
- Generación de espacios de aparcamientos de calidad, para 150 plazas de turismos y autobuses con destino al uso turístico de la zona. Versatilidad e integración en el Parque a modo "blando" de la urbanización de dichos aparcamientos.
- Viabilidad constructiva y económica. Análisis esquemático de la inversión global requerida para todo ello. Lo
 anterior a los efectos de descartar propuestas cuya viabilidad posterior pueda quedar, por falta de rigor en
 análisis económico, en entredicho.
- Facilidad de mantenimiento del espacio público resultante y construcciones. Sostenibilidad económica a largo plazo. Los materiales utilizados en la urbanización serán adecuados para un espacio público de estas características, con el objetivo básico de ofrecer un fácil mantenimiento y perdurabilidad en el tiempo, frente a los agentes atmosféricos y actos vandálicos.

En todo caso, las propuestas presentadas deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- Cumplir normativa PGOU de Huelva. Articulado específico de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General, así como Memoria de Ordenación. (Anexo 05, desarrolla parcialmente)
- Cumplir los requisitos de adecuación paisajística requeridos por la "Solicitud del Ayuntamiento de Huelva de declaración del Ámbito como Monumento Natural de Andalucía" (Anexo 05)
- Plantear un esquema de la inversión global requerida para todo ello, con presupuesto máximo de 6.600.000 euros globales (INCLUIDO IVA), el cual podría estar detallado por FASES O ZONAS. Para facilitar esta labor, podría atenderse, a modo orientativo para los concursantes, a los siguientes parámetros:
 - o Honorarios profesionales de los técnicos intervinientes en el desarrollo de dichos proyectos. Los





honorarios técnicos, se calcularán conforme a los baremos honorarios orientativos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos con una baja máximo del 20% sobre dicha orientación.

- Presupuestos de contrata de las actuaciones de edificación, rehabilitación, urbanización y ajardinamiento. Con previsión en la urbanización de un 5% del PEM para intervenciones arqueológicas, la cual en el caso de edificaciones, será superior y estimada.
- o Estudios que puedan resultar necesarios (geotécnicos, medioambientales, arqueológicos etc).
- o La no disponibilidad de suelos por parte del Ayuntamiento que resultaren imprescindibles para desarrollar las propuestas conllevaría adicionalmente, la adquisición de suelo, atendiendo a valores contrastados por la Comisión Provincial de Valoraciones de 64€/m², con lo que la gestión se vería dificultada en cuanto a su temporalidad.

4.- PROCEDIMIENTO, COMPOSICIÓN DEL JURADO, CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACION. PREMIOS Y FORMA DE PAGO.

4.1. PROCEDIMIENTO.

Se trata de un concurso de ideas en formato DIRECTRICES-MASTERPLAN, con intervención de Jurado, de carácter abierto, público y anónimo.

4.2. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Se determina jurado de composición adecuada en el cual la presencia técnica de expertos en Urbanismo no debe ser inferior a la mitad de sus componentes, atendiendo a la Convocatoria de Concurso de Ideas Urbanísticas y Arquitectónicas en un entorno de singular sensibilidad y especialidad y a los criterios de baremación adecuados para la obtención del fin que se persigue. Atendiendo a lo anterior, estará compuesto por los siguientes miembros, todos con voz y voto, excepto la Secretaria:

Presidente:

- -Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde del Ayuntamiento de Huelva o concejal en quien delegue.
- Vocales
- -Sra. Dña. Noemí Sanchís Morales, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva o arquitecto de Junta de Gobierno de dicha entidad en quien delegue.
- -Sr. D. Manuel F. Gómez Márquez, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del -Ayuntamiento de Huelva o concejal en quien delegue.
- -Sr. D. Javier Olmedo Rivas, Arquitecto Jefe de Servicios del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva o arquitecto del Área en quien delegue.
- -Arquitecto de la Agrupación de Urbanistas del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.
- -Arquitecto Urbanista de dilatada experiencia a designar por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.
- Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Secretaria: Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá el carácter de voto de calidad.

Funciones del Jurado:

- Admitir de los candidatos y rechazar aquéllos que no sean acordes con las presentes bases.
- Proponer los premiados de este Concurso, a cuyo efecto el Secretario del Jurado levantará acta con expresión de las razones la propuesta, debidamente motivadas.





4.3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

En cuanto a los criterios de baremación, al tratarse de Concurso de Ideas DIRECTRIZ-MASTERPLAN, se estima que los criterios de adecuación urbanística y paisajística y patrimonial han de prevalecer inevitablemente. A continuación se detalla lo anterior como criterios de baremación para el Jurado, en lo que supondrán 100 puntos máximo alcanzables:

El Jurado valorará las propuestas que mejor resuelvan los siguientes aspectos, suponiendo un porcentaje del 100% del total de la baremación. El Jurado emitirá su fallo teniendo en cuenta los criterios expuestos en las bases, considerando la calidad paisajística y arquitectónica de la propuesta, su integridad y respeto al entorno, sostenibilidad, funcionalidad, facilidad constructiva y economía de la solución presentada. Se efectuarán puntuaciones por los aspectos enunciados en la base 3 de las presentes BASES, por cada uno de los componentes del jurado, a razón del grado de idoneidad alcanzado en los conceptos siguientes:

A) 10 PUNTOS: Idoneidad de la conexión zonas alta y baja de la ciudad (Manuel Siurot y barrios Las Colonias, El Carmen) a nivel peatonal y no motorizado. Supresión de barreras arquitectónicas.

Parámetros para evaluar lo anterior: Mayor Inmediatez de Interconexión de los nuevos espacios con la trama edificatoria existente y el resto de Laderas del Conquero/ Mayor optimización de medios, recursos y tecnología construidas para ello/Mayor y mejor adecuación a la normativa de accesibilidad aplicable en relación con las difíciles circunstancias topográficas/.

B) 10 PUNTOS: Idoneidad de incorporación efectiva de los barrios colindantes a la ordenación integral. Supresión del concepto de fachada trasera de Las Colonias y El Carmen; nueva fachada hacia el espacio público de los Cabezos.

Parámetros para evaluar lo anterior: Mayor generación de nuevos espacios públicos/Adecuada incorporación de los mismos a la red viaria/Resolución de problemas topográficos/ cualificación adecuada de los mismos

C) 10 PUNTOS: Idoneidad de Propuesta de Rehabilitación y puesta en valor del Acueducto Romano y Fuente vieja.

Parámetros para evaluar lo anterior: Mayor y Mejor Accesibilidad a la Fuente Vieja/Seguridad en elementos abiertos de interés arqueológico/Adecuación de dotaciones para la mejor puesta en valor de la misma (edificios y/o urbanización)

D) 30 PUNTOS Implantación de usos, espacios, edificios y equipamientos singulares vinculados a los objetivos perseguidos. Ubicación y tratamiento adecuado. Gestión de usos sostenibles sobre los mismos. Composición formal.

Parámetros para evaluar lo anterior: Adecuación paisajística y respetuosa con el entorno/ Disponibilidad de parcelas para la implantación de usos, edificios/Funcionalidad de los sistemas o vías de comunicación/ Adecuación formal integral de la propuesta

E) 30 PUNTOS: Viabilidad económica.
 Parámetros para evaluar lo anterior: Análisis por capítulos de la inversión global requerida para todo ello.





Relación cantidad (superficies)/ precio ejecución/adecuación cifras honorarios y estudios técnicos.

F) 10 PUNTOS: Facilidad de mantenimiento del espacio público resultante y construcciones o equipamientos y sostenibilidad económica a largo plazo. Materiales utilizados en la urbanización serán adecuados para un espacio público de estas características, con el objetivo básico de ofrecer un fácil mantenimiento y perdurabilidad en el tiempo, frente a los agentes atmosféricos y actos vandálicos. Parámetros para evaluar lo anterior: Relación coste/intervalo temporal mantenimiento.

La votación se realizará individualmente siendo el resultado la media de la suma de los votos de cada uno de los miembros asistentes en cada uno de los apartados valorados. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El jurado podrá declarar desierto el concurso, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida. También podrá declarar premios ex aequo, en cuyo caso las dotaciones económicas serán repercutidas proporcionalmente.

4.4. ADJUDICACIÓN.

Conocido el Dictamen del Jurado y teniendo en cuenta el contenido de la clasificación, el órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación prevista en la base 10, procederá a la adjudicación.

La propuesta que resulte seleccionada en base a los criterios anteriores se convertirá en el esquema urbanístico elegido como más idóneo para la futura ordenación del entorno de Las Laderas, previa cesión de derechos de propiedad intelectual de los participantes - que se considera aceptada con la presentación al presente concurso - para desgranar en proyectos posteriores.

La figura del Master Plan tendría que ser implementada en los cauces administrativos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el desarrollo paulatino de las actuaciones de forma pormenorizada a modo de proyectos Constructivos, de Urbanización y/o regeneración paisajística lo pueda ser en paralelo con licitaciones posteriores, y con los mecanismos legales de gestión optimizada que resulten oportunos conforme a la legislación urbanística u otras que resulten de aplicación, el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) y sus previsiones económicas y de oportunidad.

Por lo tanto, la/s propuesta/s seleccionada/s en el presente Concurso de Ideas, no tendrá un carácter vinculante para el Ayuntamiento ni carácter normativo, y servirá de base a los documentos de planeamiento y proyectos de urbanización, de recualificación paisajística y de edificación posteriores, que serán objeto de licitaciones posteriores específicas y de detalle.

4.5. PREMIOS Y FORMA DE PAGO.

Se delimitan tres premios para la FASE DEL CONCURSO DE IDEAS DIRECTRIZ-MASTERPLAN "LADERAS Y HUERTOS DEL CONQUERO".

Primer Premio: 22.500 €

Segundo Premio: 2.000 €

Tercer Premio: 1.000 €

El abono del importe de los premios se realizará previa presentación de la/s correspondiente/s factura/s por





parte del equipo premiado.

5.- ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO-SECRETARÍA:

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de Huelva, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Huelva (EDUSI) en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva (COAH). Toda la correspondencia referida a este Concurso se mantendrá en la Secretaría del Concurso, que se establece en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Plaza de la Constitución s/n. 21003. Huelva. Teléfono: 959210174/959210150 Página Web Ayuntamiento de Huelva: www.huelva.es (PERFIL DEL CONTRATANTE) Página Web Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva: www.arquihuelva.es Contactos Secretaría del Concurso y para la formulación de consultas: concursoedusi@huelva.es Teléfono de contacto COAH: Gabriel Carpintero Pino, COAH: 959541185.

Toda la documentación referida al concurso será publicada en ambas webs. La respuesta a las consultas emitidas serán publicadas en las webs para su toma de conocimiento por todos los participantes.

6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS CONCURSANTES:

Desde el día de publicación del anuncio del Concurso, los interesados podrán examinar y obtener copias de las presentes Bases en el Perfil del Contratante, al que se accede desde la web del Ayuntamiento de Huelva (www.huelva.es), así como en la página web del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva (www.arquihuelva.es) junto con la siguiente documentación en formato digital:

INDICE DE CARPETAS Y SU CONTENIDO

- 01-PROPIEDADES: Contiene fichero en formato dwg con la base cartográfica, límite de actuación, viarios limítrofes existentes y
 propiedades catastrales.
- 02-PROPUESTA CARRIL BICI: Contiene fichero en formato dwg de propuesta de carriles bici en la zona según documento de la Junta de Andalucía. Este fichero no contiene base cartográfica.
- 03-PGOU 1999: Contiene ficheros en formato dwg del Cumplimiento de Resolución del Consejero del Plan General de Huelva de 1999.

 Se acompaña leyenda de usos en cada fichero.
- 04-ZONAS INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICAS: Contiene fichero en formato kml para Google Earth, con la normativa de aplicación para cada zona de intervención.
- 05-EDIFICIOS CATALOGADOS: Contiene los documentos de catalogación de las edificaciones existentes en el límite de actuación y adyacentes. Contiene documento de Solicitud de Declaración como Monumento Natural de Andalucía de las Laderas del Conquero. Todos los documentos están en formato pdf.
- 06-POTENCIACIÓN Y RECUPERACIÓN CAMINOS EXISTENTES: Contiene fichero en formato dwg con los caminos y puntos de accesos posibles a la zona de actuación. Este fichero no contiene base cartográfica.
- 07-REDES SERVICIOS: Contiene ficheros en formato dwg de las redes de servicios que afectan al límite de actuación. Estas redes no están actualizadas a día de hoy por lo que se aconseja consultar con las empresas suministradoras para obtener información actualizada. Estos ficheros no contienen base cartográfica.

Todos los ficheros en formato dwg se encuentran georreferenciados en el Sistema ED50 Huso 29N.

Las propuestas a presentar deberán adaptarse a lo dispuesto en la documentación señalada en el apartado correspondiente.

7.- CONCURSANTES

Podrán concursar equipos que contarán como mínimo con Arquitecto atendiendo a las especiales





circunstancias de valores patrimoniales, arqueológicos y paisajísticos de la zona, que estén facultados para redactar proyectos y dirigir obras en el territorio nacional, tanto a título individual como formando equipos con otros profesionales, que deseen aportar sus ideas para llevar a cabo esta iniciativa. Cada participante podrá inscribirse una sola vez, y podrá presentar una única propuesta. Podrán ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 65., 74, 75 y 78 del TRLCSP. Los técnicos deberán encontrarse facultados para ejercer la profesión en el territorio español y no incursos en ninguna causa de incompatibilidad. Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares con otros profesionales de diversa índole, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del Concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto superior, que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en este artículo.

Todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de los técnicos responsables. Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras y se haya efectuado la adjudicación del premio a su favor. Cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Huelva.

Los participantes presentarán una única propuesta de ideas, de tal forma que se considerará que están agrupados a los efectos de valorar cada una de las proposiciones en su conjunto, conforme a los criterios de baremación establecidos. Ningún interesado podrá presentar una unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo, será causa de no admisión de todas las participaciones suscritas por éste.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

8.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

No podrán participar como concursantes quienes se hallen inmersos en algunas de las prohibiciones de contratar establecidas en el Art. 60 del TRLCSP. Tampoco podrán participar quienes forman parte como miembro del Jurado, ni sus asociados o familiares hasta el segundo grado de inclusive de consanguinidad o afinidad.

9.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Se presentarán dos sobres cerrados y anónimos con indicación de LEMA CONCURSO+DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRES 1 Y 2), en la Secretaría del Concurso. En cada uno de los sobres se deberá incluir lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE 1: De identificación:

Sobre blanco estándar cerrado anónimo y en su interior la identificación, indicando en su parte exterior, ángulo superior izquierdo, el lema con el que actúa el concursante o equipo. En el interior del sobre cerrado se incluirá, en una hoja formato DIN A4, la ficha de identificación de los concursantes con los siguientes datos:





- Nombre y DNI del concursante, o en su caso, del representante del equipo. Justificante acreditativo de Colegiación.
- Nombre y DNI del resto de los componentes del equipo. Justificante acreditativo de Colegiación.
 - Lema elegido por los concursantes o equipo, situado en la esquina superior izquierda

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE 2: Documentación relativa a la idea DIRECTRIZ-MASTERPLAN:

Sobre cerrado, anónimo, con indicación del lema en el ángulo superior izquierdo, en el que se incluirán los siguientes documentos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Documentación del trabajo que se desarrolle a nivel de definición de **memoria**, **zonificación**, **imagen general de propuesta y esquema presupuestario** o de viabilidad económica:

- Memoria explicativa de la solución aportada: Cuadros de superficies por usos ó zonificación, identificación de espacios, puntos-sistemas de interés y edificaciones. Descripción somera de los sistemas constructivos, materiales y calidades; jardinería-paisajismo; urbanización.
- Documentación gráfica. Plano de Zonificación y Plano de Imagen con escala mínima E 1/ 2000. Y
 en las actuaciones singulares y/o conjuntos edificatorios, a escala necesaria para la comprensión de
 la propuesta. Será obligatoria la especificación de la escala gráfica en los dibujos. Se cualquier tipo
 de reproducción gráfica.
- Avance coste estimado, incluyendo aspectos relatados en punto 3 y 4 de las presentes Bases. En el que pueda identificarse la relación €/m² destinada a urbanización y edificación, conforme a los sistemas constructivos/urbanización/ajardinamiento previstos.
- La documentación se presentará en un dossier con formato DIN-A3 encuadernado y en soporte informático (ficheros pdf).
- Máximo de 3 paneles en formato DIN A1, en disposición vertical NORTE-SUR en papel montado sobre tablero ligero indeformable (cartón pluma) de 10 mm. de espesor. El lema de la propuesta irá en la esquina superior derecha.
- Un CD-ROM o DVD con_toda la información sin más contenido que la entregada físicamente. Será
 objeto de exclusión inmediata e irrevocable incluir en la documentación informática cualquier otro tipo
 de documentación añadida a la presentada en papel. Los archivos irán en formato abierto editable
 (dwg, Word, excell) y cerrado (pdf o similar).

10.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONCURSO.

CONCURSO DIRECRIZ- MASTERPLAN.- Se estima en CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES (45) a contar desde la publicación de las presentes bases en el BOP (aparte de difusión en Diarios Oficiales, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, y web del COAH) el plazo necesario y adecuado para realizar los trabajos a nivel de Concurso de Ideas MASTERPLAN.

Plazo de presentación de los trabajos:

Las proposiciones del Concurso deberán presentarse en Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva, Departamento de Contratación, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio, el cual se publicará en BOP,





en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva y web del COAH. Finalizado este plazo, se levantará el acta de recepción en dicho Departamento, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

Dirección: Plaza de la Constitución s/n. Huelva. Teléfono: 959210174/959210150

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el participante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante correo electrónico concursoedusi@huelva.es. No serán admitidas ofertas cuyo envío se realice a dirección de correo electrónico distinta al indicado, ni aquellas cuyo justificante se remita con posterioridad a la fecha y hora que se indique en el correspondiente anuncio de licitación.

En el caso de que la documentación se envíe por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsable del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre del remitente, este será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición y envío por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior) no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Constitución y Fallo del Jurado:

Finalizado el plazo de presentación de los trabajos, dentro del plazo de quince días hábiles, se constituirá el Jurado y previamente a la apertura de la documentación contenida en el sobre 2 decidirá respecto a aquellas ofertas que deban ser excluidas por estar presentadas fuera de plazo o por vulnerar el requisito de anonimato.

El jurado levantará **Acta de Admisión**, enumerando los participantes rechazados e indicando los motivos legales de exclusión. En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres 2 "documentación técnica relativa a la idea directiz-masterplan" al objeto de realizar la valoración.

Deliberación y fallo del Jurado: El jurado pasará a deliberar sobre las propuestas técnicas, mediante el análisis de la documentación técnica relativa a la idea DIRECTRIZ-MASTERPLAN. Efectuará la baremación oportuna de las propuestas incluidas en sobre 2 de documentación técnica, emitiendo el correspondiente dictamen.

A continuación EL JURADO procederá en acto público a dar lectura del dictamen y posteriormente procederá a la apertura del sobre 1 de documentación técnica (identificación de redactores) para su cotejo con el **Acta de Admisión previa** y propondrá su adjudicación. Una vez cotejado lo anterior, se proclamarán los resultados que serán publicados por los medios que el Ayuntamiento estime oportunos en coordinación con el Colegio de Arquitectos de Huelva. Serán automáticamente descartadas las propuestas que, con mayor puntuación no reúnan las condiciones reguladas en las presentes bases.

Requerimientos posteriores:

Realizados, en su caso, los trámites anteriores, a los solicitantes propuestos como premiados se les requerirá para que, en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el correspondiente requerimiento, presenten la documentación siguiente acreditativa de su capacidad y solvencia:





- 1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:
- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.
- c) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del concurso.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

- 2º) <u>Documentos acreditativos de la representación</u>: Cuando la proposición no aparezca firmada por los participantes deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
- 3º) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias
- 4º) Certificación acreditativa de encontrarse al corrientes en sus obligaciones con la Seguridad Social

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

- 5º) Alta en el <u>Impuesto de Actividades Económicas</u>, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrase exento del pago del Impuesto, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente
- 6°) Acreditación estar en posesión del <u>título de arquitecto</u> y documento que acredite la colegiación en Colegio Profesional. En el caso de empresas de arquitectura, la acreditación antes indicada habrá de referirse al encargado de dirigir los trabajos.

En el caso de que el propuesto como adjudicatario sea un equipo, la documentación antes reseñada deberán presentarla todos y cada uno de los integrantes del equipo.





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato seleccionado en el concurso ha retirado su proposición, procediéndose en este caso por el Órgano de Contratación a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

Exposición pública de los trabajos premiados: La organización se reserva el derecho a exponer los trabajos premiados.

<u>Entrega de premios</u>: Tras la fecha de proclamación de resultados y en fecha a determinar, se procederá a la entrega de los premios concedidos por el Jurado.

Retirada de los trabajos no premiados: Treinta días naturales desde el cierre de la exposición; en caso de no celebrarse exposición, ocho meses tras el fallo.

Cesión del Derecho de Propiedad Intelectual:

Los concursantes premiados, cederán al Ayuntamiento los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal y de medios.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de recursos, los participantes no premiados podrán retirar la documentación aportada.

El Ayuntamiento dará publicidad a los ganadores del concurso mediante diferentes vías de reconocimiento de su trabaio.

Prerrogativas del Ayuntamiento y Jurisdicción Competente:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Huelva, 24 de octubre de 2017. Miriam Dabrio Soldán, Arquitecto

RESPONSABLE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal